PROCESO	**GESTION CONTRACTUAL**	**Código: 016-FOR-263**
FORMATO	**ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**	

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA OBRA PÚBLICA.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR

MUNICIPIO DE SANTA ROSA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTUCTURA MUNICIPAL

17 DE JULIO DE 2024

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR

ESTUDIO PREVIO.

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 Nº 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR.**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: **"***Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, **construir las obras que demande el progreso local**, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Por otra parte, la ley 1421 de 2010, en su artículo 7 establece:

> "***ARTÍCULO 7o**. El artículo 122 de la Ley 418 de 1997, prorrogado por la Ley 548 de 1999 y modificado por la Ley 782 de 2002, quedará así:*
>
> *Artículo 122. Créase el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, que funcionará como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrada por el Ministerio del Interior, como un sistema separado de cuenta y tendrá por objeto garantizar la seguridad, convivencia ciudadana y todas aquellas acciones tendientes a fortalecer la gobernabilidad local y el fortalecimiento territorial.*
>
> *Los recursos que recaude la Nación por concepto de la contribución especial consagrada en el artículo 6o de la Ley 1106 de 2006, deberá invertirse por el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el Fondo-Cuenta Territorial*, en dotación, material de guerra,* ***reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones****, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.*

La administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana estará a cargo del Ministerio del Interior y de Justicia."

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Planeación e infraestructura del municipio de Santa Rosa, Bolívar, tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación y mejoramiento de las condiciones de las Instituciones públicas del Municipio o a cargo de este.

La seguridad ciudadana ha adquirido una importancia creciente en el departamento de Bolívar, específicamente en el municipio de Santa Rosa, como respuesta al creciente temor de la población frente a los niveles inéditos de delincuencia. Este fenómeno se ve agravado por el constante incremento de violencias en el ámbito privado y por el impacto de diversos problemas sociales que afectan la seguridad y la calidad de vida de los ciudadanos. Entre estos problemas se incluyen las violaciones de derechos humanos, amenazas al medio ambiente, problemas de convivencia, la falta de accesibilidad a los servicios básicos, la ineficiente provisión de servicios sociales y las inseguridades económicas y sociales que impiden el pleno desarrollo de los individuos. Por estas razones, la seguridad ciudadana se ha convertido en el principal tema del debate público y en una de las mayores preocupaciones de los habitantes de Santa Rosa.

No es para menos, a nivel nacional el ministerio del interior ha realizado un sondeo sobre percepción ciudadana en cuanto a seguridad y convivencia, los resultados no son nada alentadores, revela que el 70% de los encuestados asegura haber tenido problemas con sus vecinos por ruido y riñas (44%), y por drogas, basuras o mascotas (40%), situaciones que, además de copar la labor de la Policía a través de 130.360 intervenciones, aumentan la desconfianza en las instituciones. Además, el 29 % asegura que ellos o algún miembro de su familia han sido víctimas de hurto, manteniéndose la media en las inmediaciones entre el 23 y 25 % de personas víctimas de algún delito.

En respuesta a estas preocupaciones, el municipio de Santa Rosa ha hecho de la seguridad una bandera central en sus programas de gobierno. La administración local ha adoptado un enfoque integral de la seguridad, que va más allá del control y el orden público, buscando la protección del ciudadano común. Este enfoque llama a la participación de nuevos actores en su construcción, a partir del diálogo social y la implementación de medidas que disuadan a los infractores y reduzcan la posibilidad de comisión del delito.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

La Policía Nacional juega un papel esencial en la prevención del delito. Su función, tradicionalmente asociada a la protección civil de los ciudadanos, requiere de un proceso de modernización que fortalezca el vínculo institucional entre la policía y la problemática delictiva. Un sistema policial eficaz y eficiente en el desarrollo de actividades estratégicas y tácticas de prevención e investigación criminal debe partir de una detección adecuada y un conocimiento actualizado de las problemáticas delictivas identificadas y analizadas. Para lograr esto, es indispensable estructurar adecuadamente la organización de la institución policial y su funcionamiento operacional, brindando total apoyo en términos de recursos y capacitación.

Esto además viene de la mano con la realidad, de que la fuerza publica son las instituciones que mas hace presencia a nivel nacional y que entre 2020 y 2023 se ha generado un incremento entre el 29 y 36 % en la confianza de la misma, así como también a través de la encuesta de percepción ciudadanía del ministerio del interior las personas manifiestan tener presencia de las instituciones en sus barrios a través de CAI (45%) y estaciones de policía (30%), contando por otro lado con patrullajes en un 45 % diariamente y 12 % dos o tres veces por semana; datos que son muy importante toda vez que entre expendedores de drogas y pandillas, los ciudadanos en un 82 %, perciben la presencia de los mismos en sus comunidades.

En este contexto, es fundamental conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes emanadas del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El Alcalde Municipal, siendo la primera autoridad de policía en Santa Rosa, tiene la responsabilidad de proporcionar las condiciones y recursos necesarios para que la Policía Nacional y/o fuerza pública cumplan con prontitud y diligencia las órdenes impartidas por el alcalde a través del respectivo comandante.

El mantenimiento y adecuación de la estación de policía existente en Santa Rosa es una inversión pública imprescindible para garantizar la seguridad municipal. Un espacio adecuado y bien mantenido para los efectivos policiales permitirá mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias y delitos, fortalecerá la presencia policial en las calles y barrios, y facilitará la implementación de estrategias de prevención del delito. Además, un entorno de trabajo adecuado contribuirá a la moral y eficiencia del personal policial, promoviendo un mejor desempeño en sus funciones.

Por estas razones, se justifica plenamente la inversión pública en el mantenimiento y adecuación de la estación de policía en Santa Rosa, Bolívar. Esta medida no solo responderá a las necesidades actuales de seguridad de la población, sino que también sentará las bases para un desarrollo sostenible y un mejoramiento continuo de la calidad de vida en el municipio. Constancia de esto, mediante Acta N° 004 de fecha 16 de mayo de 2024 se decidió de manera unánime en consejo pleno de orden publico y seguridad ciudadana se aprobó este proyecto de inversión, que tiene las siguiente consideraciones:

> *“Entre las afectaciones más destacadas encontramos: cubierta en mal estado, que genera filtraciones y por ende deterioro en el sistema eléctricos de las luminarias, así como deterioro en el cielo raso lo que genera un ambiente de humedad que no es salubre para los efectivos de policía que cohabitan en la infraestructura de la institución a nivel municipal.*

Por otro lado, la infraestructura hidrosanitaria tanto de efectivos de la policía, como de las personas privadas de la libertad, tampoco se encuentra en óptimas condiciones por obstrucción o ineficiencia de estas, además de la necesidad de adecuar una zona sanitaria para las personas privadas de la libertad, así como también puertas en mal estado. Por ultimo y no menos importante la apariencia de la institución a nivel de acabado como pintura y cielo raso, también debe ser intervenida toda vez que las condiciones anteriormente descritas sumado a las condiciones ambientales de la región, han ido generando un deterioro continuo."

Para cumplir con el objetivo propuesto, se elaboró el correspondiente proyecto de inversión, atendiendo lo dispuesto en el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, se cuenta con los planos y diseños de las obras a ejecutar en virtud de la contratación que el municipio se propone llevar a cabo para materializar el correspondiente proyecto de inversión.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, la administración se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Santa Rosa, Bolívar, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) "*COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA*"**

 Transformación: 2. Seguridad humana y justicia social.

 Catalizador: 05. Convivencia y seguridad ciudadana corresponsable y participativa.

 Componente: a. Nuevo modelo nación - territorio para la convivencia y la seguridad ciudadana.

 Pilar: 01. Habilitadores que potencia la seguridad humana y las oportunidades de bienestar.

 Programa: 4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) "*BOLÍVAR ME ENAMORA*"**

 ESTRATEGIA BOLIVAR ME ENAMORA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.

 Programa: BOLÍVAR ME ENAMORA CON SEGURIDAD

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 *"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".***

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

ESTRATEGIA: Pilar 4. Seguridad y Buen Gobierno.

Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad Ciudadana.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de Infraestructura de instituciones públicas mejoradas, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el Código **BPIN 2024136830101**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2024, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 058 de 2024 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

Por lo anterior, se torna oportuno y conveniente que el municipio de Santa Rosa, Bolívar adelante un proceso de selección contractual que tendrá como objetivo seleccionar al contratista que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"*CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR*".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

Ejecutar las obras de: **"*CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLIVAR*".**

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance de las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, corresponde a la descripción señalada en el ítem **2.1.2.** del presente estudio.

2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PRELIMINARES	
Demoler Muros Existentes. Incluye retiro de escombros.	M2
Desmontar cubiertas (Retiro de sobrantes)	M2
Desmontar caretas de protección en las puertas (Inc. Retiro)	UN
Desmontar de careta de protección	M2
Desmontar luminarias y Abanicos (inc. Retiro)	UN

Desmontar Cielo Raso	M2
Demoler Viga Culata. Incluye retiro de escombros.	M
Demoler baldosa Cerámica	M2
Desmonte de sanitario	UN
Desmonte de orinal	UN
Desmonte de Reflectores	UN
CIMENTACIONES	
Excavación manual sobre terreno. (Incluye retiro de Obra)	M3
ESTRUCTURA	
Suministrar acero de refuerzo 60000 psi	KG
Muro en concreto de 3000 PSI	M3
Placa en Concreto de 3000 PSI	M3
PISOS Y ENCHAPES	
Suministrar e instalar baldosa cerámica antideslizante. Incluye Zócalo	M2
Suministrar e instalar baldosa cerámica.	M2
Emplantillar en concreto de 3,000 psi. Esp 0,07	M2
Suministrar e instalar malla electrosoldada de 6 mm	KG
MUROS	
Pañetar Allanado muro. Mortero 1:4	M2
Pañetar filos y dilataciones	M
Levantar muro reforzado en block # 6. Mortero 1:4, relleno en concreto de 3000 PSI (No incluye acero)	M2
CARPINTERIA METALICA	
Suministro e instalación de puerta en aluminio	UN
Suministro e Instaacion de Careta Metalica	M2
REDES ELECTRICAS	
Suministrar e instalar luminaria Panel Led redondo 18W 120-240V de incrustar. Incluye accesorios. (Interiores)	UN
Suministo e instalacion de reflectores LED de 200w - Con panel solar	UN
Suministrar e instalar salida de luces. Incluye interruptor sencillo	UN
ACABADOS	
Suministrar e instalar pintura vinilo tipo 1, interiores tres manos	M2
Suministrar e instalar pintura Exteriores tipo 1, tres manos	M2
Suministrar e instalar cielo Raso en PVC	M2
CUBIERTA	
Suministrar e instalar estructura metálica para cubiertas. Norma nsr10 titulo f. Perfilería astm a572 gr50 y astm a37 (Perfil galvanizado en C). Soldadura e70xx. Inc tensores, anclajes y accesorios, limpieza sspc-sp3, pintura anticorrosiva 3 mils y acabado esmalte alquidico 3 mils	Kg

Suministrar e instalar cubierta arquitectónica galvanizada esp. 0,60mm tipo trapezoidal, incluye elementos de amarre	M2
Mantenimiento de Estructura Metálica	Kg
Coronación Lateral Galvanizado	M
Faldón Trasero Galvanizado	M
Coronación Trasera Galvanizado	M
Suministrar e instalar caballete para teja cubierta arquitectónica tipo trapezoida. Incluye elementos de fijación	M
Faldón Lateral Galvanizado	M
REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	
Suministrar e instalar punto hidraúlico de 1/2"	UN
Suministrar e instalar red hidraúlica de 1/2" PVC	M
Suministrar e instalar llave de control de 1/2". Incluye tapa registro de 0,20 x 0,20	UN
Suministrar e instalar electrobomba llenado de tanque elevado de 1 hp.	UN
Suministrar e instalar tanque elevado de 2000 litros	UN
Suministro e instalacion de ducha	UN
Suministro e instalacion de sanitario acero inoxidable	UN
Suministro e instalacion de orinal acero inoxidable	UN
Suministrar e instalar llave de control de 1". Incluye tapa registro de 0,20 x 0,20	UN
Suministrar e instalar red Sanitaria de 4" PVC	M
Suministrar e instalar red Sanitaria de 4" PVC	M
Suministrar e instalar punto Sanitaria de 4"	UN
Suministrar e instalar punto Sanitaria de 2"	UN
Otros	
Suministro e Instalacion de concertina	M

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: **http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion**, se estableció que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

"…*Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la* ***construcción, mantenimiento,*** *instalación y,* ***en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles****, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago*".

De acuerdo con los lineamientos normativos positivos precitados, el contrato que el municipio se propone celebrar corresponde a la tipología de obra.

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato se ejecutará en un plazo de **Dos (2) Meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE y el SUPERVISOR del contrato, la cual solo se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

El plazo del contrato podrá extenderse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el municipio de Santa rosa – Bolívar.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($364.000.000,00),** el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparo presupuestal mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 804 y 805 de fecha 17 de junio de 2024.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

2.6. FORMA DE PAGO.

El **MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables. En tal virtud, los valores que **EL MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso.

2.6.1. Entrega de anticipo

Para el presente contrato la ENTIDAD entregará al CONTRATISTA a título de anticipo un valor equivalente al 40 % del valor del contrato, bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud elevada por EL CONTRATISTA y aceptación de las condiciones por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de LA ENTIDAD CONTRATANTE. La iniciación de la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto del contrato o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE. LA ENTIDAD CONTRATANTE, a través de la SUPERVISIÓN, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo por parte de EL CONTRATISTA. El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas periódicas de ejecución de las obras presentadas por EL CONTRATISTA, situación que deberá ser controlada por la SUPERVISION del contrato de obra. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato de obra. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al pactado.

2.6.2. Forma de pago del valor del contrato

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas parciales de avances de obra, con la respectiva amortización del anticipo entregado, la primera de las cuales se pagará cuando el contratista haya alcanzado un mínimo de ejecución del 20 % del objeto contractual y se pagará hasta un 90% en actas parciales. El 10 % restante del valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite

de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de las respectivas actas de avance de obra suscritas por **EL SUPERVISOR** del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y la ejecución del contrato cause dicho impuesto LA ENTIDAD CONTRATANTE lo considerará incluido en el valor de la oferta. La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación de EL SUPERVISOR del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y el cumplimiento del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en el presente proceso de selección.

Serán por cuenta del **CONTRATISTA** y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por **EL CONTRATISTA** o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.7.1. Generales.

El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Supervisor del contrato designado por el MUNICIPIO, las obras objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de las obras, y además se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones y en sus anexos.

2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato designado por el Municipio.

3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor designado por el municipio, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.

6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.

8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.

9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. En el caso del Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el contratista deberá Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.

14. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.

15. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.

16. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.

17. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

18. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

19. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

20. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

21. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

22. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

23. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

24. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.

25. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

26. Garantizar al personal vinculado para la ejecución del contrato a celebrar cuenten con los elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.7.2 Específicas.

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.

2. Permitir y facilitar a la supervisión designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.

3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.

4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.

5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.

6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.

7. Entregar el cronograma estimado que constituirá anexo del contrato a celebrar.

8. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Supervisor del Contrato designado por el Municipio, según corresponda.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.

2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.

3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.

4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.

5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.

6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.

7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.

8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.

9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.

10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los integrantes del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores de calidad** y **económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para el Municipio, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores de calidad y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2o, de la ley 1150 de 2007 contempla las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de los contratistas de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades como son: **1)** La licitación pública, como regla general y a la vez, como excepciones a esta última, contempla **2)** La Selección Abreviada; **3)** El Concurso de Méritos y **4)** La Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, creó la modalidad de selección de Mínima cuantía. La determinación de utilizar cualquiera de las modalidades de contratación en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así, en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el monto del presupuesto oficial estimado para el correspondiente proceso de contratación, la modalidad de selección cuya aplicación procede, para la escogencia del contratista, en el presente caso, es la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**. Lo anterior, se determina teniendo en cuenta que el valor del contrato de obra que se proyecta celebrar NO supera la menor cuantía establecida para la entidad convocante del proceso de selección contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando el monto del presupuesto estimado para la contratación no supere la menor cuantía prevista para la entidad, determinado en función del presupuesto total aprobado para la misma, para la vigencia fiscal a la que corresponda el respectivo contrato

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U. que para este caso corresponde al 33% resultando la estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados. De tal manera, que se estima el presupuesto oficial de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	**PRELIMINARES**				**12.540.699,72**
1.1	Demoler Muros Existentes. Incluye retiro de escombros.	M2	6,87	$ 14.404,34	$ 98.914,59
1.3	Desmontar cubiertas (Retiro de sobrantes)	M2	300,00	$ 20.034,16	$ 6.010.248,66
1.5	Desmontar caretas de protección en las puertas (Inc. Retiro)	UN	1,00	$ 39.894,46	$ 39.894,46
1.6	Desmontar de careta de protección	M2	2,00	$ 19.947,23	$ 39.894,46
1.7	Desmontar luminarias y Abanicos (inc. Retiro)	UN	50,00	$ 15.595,33	$ 779.766,49
1.12	Desmontar Cielo Raso	M2	240,00	$ 8.347,69	$ 2.003.446,15
1.14	Demoler Viga Culata. Incluye retiro de escombros.	M	133,20	$ 19.210,00	$ 2.558.772,00
1.17	Demoler baldosa Cerámica	M2	13,62	$ 14.404,34	$ 196.187,08
1.20	Desmonte de sanitario	UN	1,00	$ 35.000,00	$ 35.000,00
1.21	Desmonte de orinal	UN	1,00	$ 30.000,00	$ 30.000,00
1.22	Desmonte de Reflectores	UN	16,00	$ 46.785,99	$ 748.575,83
2	**CIMENTACIONES**				**27.562,44**
2.1	Excavación manual sobre terreno. (Incluye retiro de Obra)	M3	0,50	$ 55.681,69	$ 27.562,44
3	**ESTRUCTURA**				**15.724.473,35**
3.6	Suministrar acero de refuerzo 60000 psi	KG	1000,00	$ 11.745,96	$ 11.745.959,50

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

3.8	Muro en concreto de 3000 PSI	M3	1,84	$ 1.654.611,71	$ 3.040.349,02
3.9	Placa en Concreto de 3000 PSI	M3	0,57	$ 1.654.611,71	$ 938.164,84
4	**PISOS Y ENCHAPES**				**3.151.118,33**
4.1	Suministrar e instalar baldosa cerámica antideslizante. Incluye Zócalo	M2	7,56	$ 120.482,24	$ 910.845,76
4.6	Suministrar e instalar baldosa cerámica.	M2	16,40	$ 110.482,24	$ 1.811.908,79
4.7	Emplantillar en concreto de 3,000 psi. Esp 0,07	M2	3,80	$ 84.354,77	$ 320.548,12
4.8	Suministrar e instalar malla electrosoldada de 6 mm	KG	11,40	$ 9.457,51	$ 107.815,65
5	**MUROS**				**1.524.496,84**
5.2	Pañetar Allanado muro. Mortero 1:4	M2	24,81	$ 38.334,47	$ 951.001,65
5.3	Pañetar filos y dilataciones	M	14,74	$ 11.104,44	$ 163.679,39
5.6	Levantar muro reforzado en block # 6. Mortero 1:4, relleno en concreto de 3000 PSI (No incluye acero)	M2	1,41	$ 291.269,23	$ 409.815,81
6	**CARPINTERIA METALICA**				**3.567.307,69**
6.9	Suministro e instalación de puerta en aluminio	UN	1,00	$ 1.426.923,08	$ 1.426.923,08
6.10	Suministro e Instaacion de Careta Metalica	M2	4,00	$ 535.096,15	$ 2.140.384,62
7	**REDES ELECTRICAS**				**25.088.428,27**
7.8	Suministrar e instalar luminaria Panel Led redondo 18W 120-240V de incrustar. Incluye accesorios. (Interiores)	UN	50,00	$ 108.691,64	$ 5.434.582,12
7.26	Suministo e instalacion de reflectores LED de 200w - Con panel solar	UN	16,00	$ 1.000.000,00	$ 16.000.000,00
7.27	Suministrar e instalar salida de luces. Incluye interruptor sencillo	UN	50,00	$ 73.076,92	$ 3.653.846,15
8	**ACABADOS**				**45.569.888,31**
8.2	Suministrar e instalar pintura vinilo tipo 1, interiores tres manos	M2	880,00	11.131,68	$ 9.795.879,36
8.3	Suministrar e instalar pintura Exteriores tipo 1, tres manos	M2	300,00	15.862,08	$ 4.758.624,33
8.4	Suministrar e instalar cielo Raso en PVC	M2	280,00	110.769,23	$ 31.015.384,62
9	**CUBIERTA**				**149.493.136,53**
9.1	Suministrar e instalar estructura metálica para cubiertas. Norma nsr10 titulo f. Perfilería astm a572 gr50 y astm a37 (Perfil galvanizado en C). Soldadura e70xx. Inc tensores, anclajes y accesorios, limpieza sspc-sp3, pintura anticorrosiva 3 mils y acabado esmalte alquidico 3 mils	Kg	3500,00	21.616,92	$ 75.659.230,77
9.2	Suministrar e instalar cubierta arquitectónica galvanizada esp. 0,60mm tipo trapezoidal, incluye elementos de amarre	M2	300,00	115.884,62	$ 34.765.384,62
9.3	Mantenimiento de Estructura Metálica	Kg	1937,43	11.686,00	$ 22.640.765,15
9.4	Coronación Lateral Galvanizado	M	16,00	46.791,00	$ 748.656,00
9.5	Faldón Trasero Galvanizado	M	15,00	46.791,00	$ 701.865,00
9.6	Coronación Trasera Galvanizado	M	15,00	46.791,00	$ 701.865,00

9.7	Suministrar e instalar caballete para teja cubierta arquitectónica tipo trapezoida. Incluye elementos de fijación	M	15,00	31.194,00	$	467.910,00
9.8	Faldón Lateral Galvanizado	M	60,00	46.791,00	$	2.807.460,00
11	**REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**					**10.349.520,00**
11.1	Suministrar e instalar punto hidraúlico de 1/2"	UN	4,00	26.398,00	$	105.592,00
11.2	Suministrar e instalar red hidraúlica de 1/2" PVC	M	12,00	12.253,00	$	147.036,00
11.4	Suministrar e instalar llave de control de 1/2". Incluye tapa registro de 0,20 x 0,20	UN	2,00	32.410,00	$	64.820,00
11.5	Suministrar e instalar electrobomba llenado de tanque elevado de 1 hp.	UN	1,00	779.944,00	$	779.944,00
11.7	Suministrar e instalar tanque elevado de 2000 litros	UN	1,00	1.892.128,00	$	1.892.128,00
11.8	Suministro e instalacion de ducha	UN	2,00	250.000,00	$	500.000,00
11.10	Suministro e instalacion de sanitario acero inoxidable	UN	2,00	2.000.000,00	$	4.000.000,00
11.11	Suministro e instalacion de orinal acero inoxidable	UN	2,00	500.000,00	$	1.000.000,00
11.12	Suministrar e instalar llave de control de 1". Incluye tapa registro de 0,20 x 0,20	UN	1,00	200.000,00	$	200.000,00
11.13	Suministrar e instalar red Sanitaria de 4" PVC	M	8,00	85.000,00	$	680.000,00
11.14	Suministrar e instalar red Sanitaria de 4" PVC	M	8,00	85.000,00	$	680.000,00
11.15	Suministrar e instalar punto Sanitaria de 4"	UN	2,00	50.000,00	$	100.000,00
11.16	Suministrar e instalar punto Sanitaria de 2"	UN	4,00	50.000,00	$	200.000,00
12	**Otros**					**6.647.579,05**
12.1	Suministro e Instalacion de concertina	M	160,03	41.538,46	$	6.647.579,05

COSTO DIRECTO		**$**	**273.684.210,53**
A.I.U.	33%	$	90.315.789,47
TOTAL COSTO DIRECTO + COSTOS INDIRECTOS		**$**	**364.000.000,00**

5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

- **Estampilla Pro-universidad de Cartagena:** Se descuenta el 0,5 % del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-hospital** Universitario: Se descuenta el 1 % sobre el valor del contrato.
- **Estampilla deporte y recreación:** Se descuenta el 2,5% sobre el valor del contrato
- **Estampilla Adulto Mayor:** Se descuenta el 4,0% sobre el valor del contrato.

- **Estampilla procultura:** Se descuenta el 1% sobre el valor del contrato.
- **Contribuciones de Vías:** Se descuenta el 5% sobre el valor del contrato.
- **Papelería:** se descuenta $10.000.

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2013, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"* y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Se incluirá lo previsto en el contrato?	¿Quién debe implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	No se cuente con los estudios y diseños respectivos	Sobre costos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Verificar existencia de diseños avalados y aprobados	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Antes publicación proyecto pliego y estudios previ	Verificación en SECOP	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Se puede asignar?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	oría					realiza	el periodicidad
						contrato														os		
2	General	Interno	Planeación	Financiero	No existencia de disponibilidad presupuestal para soportar inversión	Declaratoria de desierta de la Selección Abreviadad de Menor Cunatia.	2	5	7	Alto	Entidad Estatal	Verificar disponibilidad presupuestal antes de la apertura del proceso de selección	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Antes apertura	Apertura proceso	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
3	General	Interno	Selección	Operacionales	Inaplicabilidad del principio de planeación por parte de los oferentes en la elaboración de propuesta	Sobre costos, retratos, incumplimientos y desequilibrio económico del contrato	5	5	10	Extremo	Oferente	Establecer procedimientos de verificación documental que prueben la realización de planeación en la construcción de oferta	1	2	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	goría					realiza	icidad
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferentes	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Reducir valor de puntuación de factor precio y mejorar puntuación calidad que desincentiven colusión	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
5	General	Externo	Selección	Operacionales	Colusión entre oferente y entidad territorial	Vulneración del principio de selección objetiva	3	1	4	Bajo	Oferente	Verificar que los requerimientos cumplan con el principio de selección objetiva	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Antes publicación proyecto pliego y estudios previos	Verificación documentos del proceso	Puntual
6	General	Externo	Selección	Operacional	Oferta económica artificialmente baja	Mala calidad de los trabajos	2	5	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de control y de selección que permita descartar las ofertas artificial	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	oría					realiza	icidad
												mente bajas										
7	Específico	Externo	Selección	Operacionales	Inasistencia del oferente a los sitios de los trabajos	Deficiente ofrecimiento técnico y económico que puede generar incumplimientos en el contrato	4	2	6	Alto	Oferente	Incluir en pliegos de responsabilidad del oferente de visitar el sitio de las futuras obras a fin de realizar una oferta acorde con la realidad del negocio	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
8	Específico	Externo	Selección	Operacional	Deficiente estructura de costos en la oferta presentada por los oferen	Sobre costos y posible desequilibrio económico del contrat	4	3	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de la oferta técnica y económica de las	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Actual	Evaluación del proceso	Verificando inclusión de reglamento en plieg	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	oría					realiza	icidad
					tes	o						ofertas presentadas									os	
9	General	Interno	Contratación	Operacionales	No suscripción del contrato por parte del oferente adjudicatario	NO satisfacción de la necesidad que se pretendía satisfacer con la celebración del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Establecimiento procedimientos estrictos sancionarios por no suscripción del contrato adjudicado	1	5	6	Alto	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Publicación pliegos	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
10	General	Interno	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de	3	5	8	Extremo	Contratista	Verificar la legalidad y veracidad de la garantía de seriedad presentada por el oferente	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Evaluación de requisitos habilitantes	Fin de Evaluación de requisitos habilitantes	Seguimiento de evaluación	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	oría					realiza	icidad
						contratación, al no poderse ejecutar																
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cantidades de obra imprevistas	Obras y costos adicionales	4	3	7	Alto	Contratista	Antes de iniciar cada componente verificar cantidades con diseños y aprobar ejecución por Interventoría	2	2	4	Bajo	No	Entidad Estatal	Publicación Presupuesto oficial	Publicación Presupuesto oficial	Verificación existencia disponibilidad	Puntual
12	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento de las especificaciones generales y particulares de construcción.	No sería posible satisfacer la necesidad por la cual se inició el proceso de contrat	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementación de un sistema de gestión y control de calidad acorde con lineamientos de gerencia de proyecto	2	3	5	Medio	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Evaluación de ofertas	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	oría					realiza	el periodicidad
						ación						s										
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los costos presupuestados de mano de obra no alcancen a cubrir las obligaciones laborales	Principio de subsidiariedad a la entidad le corresponde cubrir estos costos adicionales	3	4	7	Alto	Contratista	Establecer un sistema de verificación de los gastos de personal administrativo y operativo consignados en la oferta	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual
14	General	Externo	Ejecución	Operacionales	No contar con capital de trabajo suficiente para su ejecución	Parálisis indefinida de obras	4	5	9	Extremo	Contratista	Exigir indicador de capital de trabajo para determinar capacidad financiera y determin	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas económicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	oría					realiza	el
												ar su necesidad en plan financiero										
15	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Retrasos en ejecución de obras	Incumplimientos, multas, sanciones, caducidad del contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Implementar sistema de gestión de calidad del proyecto que incluya cronograma de actividades que cumple con lineamientos de gerencia de proyectos	1	2	3	Bajo	Si	Oferente	Elaboración de pliegos y estudios previos	Evaluación de ofertas técnicas	Verificando inclusión de reglamento en pliegos	Puntual

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Quien se asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				ejecución del contrato?	implementar el tratamiento	en que se inicia el tratamiento	en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													bilidad	to	ción	oría					realiza	icidad
16	General	Externo	Ejecución	Económicos	Variaciones en los valores unitarios debido a fluctuaciones del mercado en precios de materiales, mano de obra, transporte o equipos.	Posible desequilibrio económico del contrato	5	2	7	Alto	Contratista	Implementar un plan financiero o flujo de caja que considere la fluctuación de precios de mercado por cambio de vigencia	2	1	3	Bajo	No	Oferente	Elaboración de pliegos y propuesta económica	Evaluación de oferta económica	Seguimiento presentación documento	Puntual

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. **NIT: 890.481.343-3**
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.

- **Tomador**: La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

A) **ANTICIPO:** Para garantizar la correcta inversión del anticipo, se constituirá una garantía por el 100 % del valor del anticipo y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

B) **CUMPLIMIENTO**: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

C) **SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES**: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

D) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS**: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de tres (3) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.

E) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación que se pretende adelantar está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NA	NO
	México		-	-	
	Perú	SI	NO	NA	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO
Chile		SI	NO	NA	NO
Corea			-	-	-
Costa Rica		SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		NO	NA	NA	NO
Estados AELC		SI	ASI	NA	NO
México			-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NA	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	NA	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación al que está referido el presente estudio es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** conforme el valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio se limitará a MIPYME Nacionales, siempre y cuando se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MIPYME deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados y acreditando las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del proceso.

11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia en la ejecución del contrato, el **MUNICIPIO** ejercerá una vigilancia permanentemente, con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor.

La Secretaría de Planeación e Infraestructura municipal de Santa Rosa, Bolívar, al elaborar el presente estudio previo, considera que para el ejercicio de la vigilancia permanente del contrato no requiere conocimientos especializados, por lo cual el **MUNICIPIO** no realizará interventoría, sino supervisión del mismo a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.**

Las obligaciones, facultades y deberes del supervisor serán los establecidos en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y en el Manual de Contratación del Municipio de Santa Rosa, Bolívar.

BERTHA LOMBANA TUÑON
Secretaria de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santa Rosa, Bolívar